

Resolución Éjecutiva Regional Nro. 145-2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huaneavelica, 24 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 081-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N° 370229 y Reg. Exp. N° 266898, Memorando N° 081-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal N° 040-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, Memorando N° 266-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, Informe N° 394-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de junio del 2014, el Gobierno Regional de Huancavelica suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional de Trasferencia Financiera Nº 064-2014 con la Mancomunidad Municipalidad "QAPAQ ÑAN" de la Provincia de Acobamba, cuyo objeto es formalizar la transferencia de recursos financieros que garanticen la ejecución de cuatro proyectos de inversión pública, entre ellos: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el Caserío de Vista Alegre de Huayllapampa, Distrito de Pomacocha – Acobamba – Huancavelica";

Que, mediante Oficio Nº 05-2017-GG-MMQÑ/scb, de fecha 17 de marzo del 2017, el Lic. Salvador Calderón Belito – Gerente de la Mancomunidad Municipalidad "QAPAQ ÑAN", solicita la suscripción de adenda al Convenio para reasignar el presupuesto de S/. 52,708.00 nuevos soles, que quedó como saldo para el cofinanciamiento en la ejecución del PIP N° 2328869 de la Localidad de Llacce, Distrito y Provincia de Acobamba, a fin de solucionar el problema de la Localidad de Llacce. También señala que según el POA 2014 y POA 2015 se debería haber ejecutado el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el Caserío de Vista Alegre de Huayllapampa, Distrito de Pomacocha - Acobamba - Huancavelica", sin embargo no se ejecutó dicho proyecto porque la Municipalidad Distrital de Pomacocha no cumplió con la entrega del Expediente Técnico, tampoco con el aporte de cofinanciamiento, según el Convenio suscrito; por lo que, el monto de S/. 52,708.00 nuevos soles, establecido en la Cláusula Sexta del Convenio Nº 064-2014, ha quedado como saldo, de manera que ha solicitud de la Localidad de Llacce, Distrito y Provincia de Acobamba y por autorización del Presidente de la Mancomunidad se acordó tramitar al Gobierno Regional de Huancavelica la autorización para el uso de S/. 52,708.00 nuevos soles, para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Localidad de Llacce, Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba -Huancavelica", con Código SNIP Nº 2328869, que se encuentra en la misma jurisdicción de la Mancomunidad;

Que, conforme a la Cláusula Novena (DE LAS RESPONSABILIDADES); numeral 1 del Convenio N° 064-2014, la Mancomunidad no ha cumplido con asumir la responsabilidad directa respecto a la









Resolución Éjecutiva Regional No. 145 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 24 ABR 2017



ejecución de los recursos financieros de uno de los proyectos, como es el caso de la no ejecución del proyecto de inversión pública, denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el Caserío de Vista Alegre de Huayllapampa, Distrito de Pomacocha -Acobamba - Huancavelica". En ese entendido se puede observar que existe incumplimiento parcial del Convenio Nº 064-2014, por lo que en aplicación de la Cláusula Décima Tercera (RESOLUCIÓN), se deberá proceder a su resolución de manera parcial toda vez que constituye una causal para la resolución del mismo, el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, en este caso por parte de la Mancomunidad Municipalidad "QAPAQ ÑAN", por no haber ejecutado uno de los proyectos de inversión pública;

Oue, al respecto de la solicitud presentada por el Gerente de la Mancomunidad Municipal "QAPAQ ÑAN", para la autorización de reasignar el presupuesto de S/. 52,708.00 nuevos soles, que quedó como saldo para el cofinanciamiento en la ejecución del PIP Nº 2328869 de la Localidad de Llacce del Distrito y Provincia de Acobamba, con la suscripción de la adenda al Convenio Nº 064-2014-GRH, deberá ser declarado improcedente, considerando que las adendas a los convenios se efectúan ante ampliaciones de plazo, correcciones de errores materiales, entre otros y no para cambiar el objeto del Convenio y al no cumplirse con el objeto del convenio en su conjunto merece su resolución parcial;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.





ARTICULO 1°.- RESOLVER PARCIALMENTE el Convenio N° 064-2014-Gobierno Regional de Huancavelica, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Mancomunidad Municipal "QAPAQ ÑAN" de la provincia de Acobamba, respecto a la ejecución del proyecto de inversión pública, denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el Caserío de Vista Alegre de Huayllapampa, Distrito de Pomacocha – Acobamba -Huancavelica", por la causal de incumplimiento en la ejecución del mismo por parte de la Mancomunidad Municipal "QAPAQ ÑAN", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el Gerente de la Mancomunidad Municipal "QAPAQ ÑAN", sobre autorización para reasignar el presupuesto de S/. 52,708.00 nuevos soles, que quedó como saldo para el cofinanciamiento en la ejecución del proyecto de inversión pública Nº 2328869, de la Localidad de Llacce del Distrito y Provincia de Acobamba.



Resolución Éjecutiva Regional Nro. 145-2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 24 ABR 2017

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









